

# RESOLUCIÓN No. 0 3 9 3 ·

# Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

#### EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dicho crédito presenta saldo a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para el (la) beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

#### RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el re

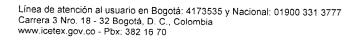
Ordenar el reintegro del saldo a favor del siguiente solicitante:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GALEANO UPEGUI LINA MARIA	1900501445990-4	\$ 1.394.360,28	BENEFICIARIO		1675056 CRM 9208026
	TOTAL	\$ 1.394.360,28			

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado e n el artículo anterior.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





## RESOLUCIÓN No. 0 3 9 3 -15 MAR 2016 )

### Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIOCHO

CENTAVOS. MCTE. (\$1.394.360,28).

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.; a los

15 MAR 2016

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Revisó: William Villa Castrillon Juan Carlos Celis Parada

Elaboró: Claudia Yasmin Nieto Jimenez

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior